

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Se reconoce personería jurídica a los Doctores EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS y EILEEN VIVIANA BLANCO ACUÑA, como mandatarios judiciales de la señora ANGELICA MARIA VARGAS NIÑO, conforme el poder allí conferido.

Encontrándose al Despacho el proceso de la referencia, para decidir recurso de reposición, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha 27 de octubre del 2020, se procede a emitir el siguiente pronunciamiento:

El Dr. EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS, sustenta el citado recurso, en el hecho que no está de acuerdo con la decisión del proveído anteriormente descrito, en donde se resolvió: "Fijar como alimentos provisionales a favor de los niños JAVIER ANDRES Y LUIS CARLOS Y MARIANA SOFIA DURAN VARGAS, la suma de \$3.000.000 mensuales, que serán depositados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de esta oficina judicial a nombre de la señora ANGELICA MARIA VARGAS NIÑO", por cuanto el señor JAVIER FRANCISCO DURAN PACHON, venía suministrando para la manutención de sus tres hijos la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) mensuales.

Para resolver el Despacho, considera:

Que luego de estudiar la demanda y, analizar las razones expuestas por el Dr. EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS, para sustentar el recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de octubre del año anterior; y teniendo en cuenta la contestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandada, considera el Despacho, que las explicaciones allí dadas tienen soporte, toda vez, que no hay oposición alguna con respecto a la cuota solicitada y como quiera, que el demandado ya venía consignando dicha suma en los meses desde abril a septiembre del 2020, como se soporta con las pruebas anexadas en el recurso.

Así las cosas, el Despacho considera, acceder al recurso de reposición interpuesto por el mandatario judicial de la parte demandada.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto fechado del 27 de octubre del 2020 de conformidad con la motivación precedente.

SEGUNDO: FIJAR como alimentos provisionales a favor de los niños JAVIER ANDRES Y LUIS CARLOS Y MARIANA SOFIA DURAN VARGAS, la suma de \$5.000.000 mensuales, que serán depositados en la cuenta de Ahorros del Banco BBV a nombre de la señora ANGELICA MARIA VARGAS NIÑO.

TERCERO: ENTERAR al señor JAVIER FRANCISCO DURAN PACHON lo aquí decidido.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a los Doctores EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS y EILEEN VIVIANA BLANCO ACUÑA, como mandatarios judiciales de la señora ANGELICA MARIA VARGAS NIÑO, conforme el poder allí conferido.

QUINTO: REGRESAR al Despacho una vez quede ejecutoriado dicho proveído, para continuar con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia'. The signature is stylized with a large initial 'M' and a long horizontal stroke at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia